



**AYUNTAMIENTO DE  
ROJALES ( Alicante )**

**AYUNTAMIENTO DE ROJALES**

**EDICTO**

**FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS  
INTERINOS PARA PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL**

Mediante decreto de alcaldía 323/2016, de fecha 8 de abril de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la propuesta de bolsa de trabajo temporal formulada por el tribunal calificador, que es la siguiente:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
1. Alberca Ferrándiz, José Ignacio	11,900
2. Ruiz López, Adrián	10,500
3. Garcia Esteve, Saray	10,067
4. Sánchez Sáez, Encarnación	9,900
5. Grau Fernández, Abel	9,830
6. Canales Murcia, Alberto Daniel	9,484
7. González Hernández, María de la Asunción	8,386
8. Valiente Navarro, Alfonso	8,220
9. Fornés Cabanilles, David	7,984
10. Pascual Soto, Juan Carlos	7,800
11. Antón González, Manuel	7,485
12. Asencio Blanco, David	7,369
13. Torres Esquitino, José Ramón	7,300
14. Aranda García, Iván	7,251
15. Espada Carrizosa, María de la Cruz	7,169
16. Esclapez Soto, Iván	6,938
17. Martínez Ruz, Francisco José	6,850
18. Coves Antón, Vicente Miguel	6,705
19. Osuna Sánchez, Andrés	6,487
20. Flores García, Rebeca	6,135
21. Botella García, Esther	6,084
22. Ros Leal, David	5,503
23. Blasco Molla, Clara	5,500
24. Pavia Modino, Salvador	5,338
25. López Abad, Leandro	5,300
26. Ecija Toldos, Ester	5

De acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la alcaldía la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento. En su virtud, por este decreto resuelvo constituir la bolsa de trabajo de mejora de empleo, tal y como ha sido propuesta por el tribunal calificador.



## **AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )**

Queda a criterio de la alcaldía de Rojales la valoración y decisión del momento de formalizar el correspondiente nombramiento interino, según las necesidades de los servicios.

La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años contados a partir de su constitución. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

La presente resolución constituye un acto definitivo contra el que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedentes.

En Rojales, la secretaria del tribunal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**